



ASIGNACIÓN DE LOTE 20 MZ 32
DE POBLACION BELLAVISTA,
CALDERA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE

RESOLUCION EX. Nº 334 /

COPIAPO, **03 JUN. 2014**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto N°412 y 520, ambos del año 1978 del Ministerio de Tierras y Colonización, que transfirió gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, los terrenos que conforman la Población Bellavista y Manuel Orella, de la Comuna de Caldera, inscrito a fs 204 vta N°178, en el Registro de Propiedad del Conservador de Caldera, año 1996;
- b) El D.S. 315/1979 (V. y U.), reglamento para la asignación y otorgamiento de títulos de dominio de sitios en loteos o poblaciones traspasados a los Serviu por el Ministerio de Tierras y Colonización;
- c) La transferencia Gratuita del 22 de abril de 1983, otorgada por Serviu Atacama a doña Petronila Alicia Urrutia Gómez, correspondiente al lote 19 Mz 32, de Población Bellavista, Caldera. Propiedad que según Plano de Loteo y verificación en terreno corresponde al lote 20 contiguo.
- d) La escritura de compraventa del 28 de marzo de 1991, efectuada por don Héctor Jorge Martínez Toro a doña Petronila Urrutia Gómez por el lote 19 Mz 32, de Población Bellavista, Caldera. Actualmente fallecida.
- e) El inconveniente del Servicio de poder regularizar el inmueble, al ocupante real del lote 19, Sr. Miguel Angel Barlaro Maya, quien ocupa en forma regular desde hace más de 20 años.
- f) La consulta al sistema Rukan del 24 de marzo 2014, que informa Ficha de Protección Social del Sr. Barlaro Maya, con un puntaje de 3218 puntos.
- g) Los roles de avalúo de los lotes involucrados; roles 143-24 y 143-25 de la Comuna de Caldera.
- h) La carta solicitud de don Miguel Barlaro Maya y don Héctor Martínez Toro, recepcionada con fecha 12 de marzo 2014, mediante la cual requieren se regularice y corrija la asignación de los lotes 19 y 20 de la Manzana 32 de Población Bellavista, de Caldera.
- i) El Informe en Derecho y Estudio de Título de fecha marzo 2014, realizado por los abogados del Servicio; Darwin Varas Araya y Jaime Basualto Heufemann, que sugieren dar una solución al problema, en cuanto a que el lote 19 de la Mz 32 sea transferido por don Héctor Martínez Toro a don Miguel Barlaro Maya, y en forma simultánea Serviu Atacama proceda a transferir gratuitamente el lote 20 a don Héctor Martínez Toro.

j) La Circular 16 del del 21 de marzo de 2013 de la subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye e informa sobre adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad Serviu.

k) La Resolución 1600 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre excepción del trámite de toma de razón;

l) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicio de Vivienda y Urbanización;

m) Las facultades contenidas en el D.S. N° 355/76 y el Decreto N°075 del 2 de mayo de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo; dicto la siguiente:

RESOLUCION


- 1.- Autorízase, -por la razones expuestas-, la transferencia gratuita del inmueble ubicado en calle Los Aromos N°763, correspondiente al lote 20 de la Mz 32 de Población Bellavista de Caldera, a don Héctor Jorge Martínez Toro, Rut 8.980.642-9.
- 2.- El gasto que demande el respectivo contrato y sus inscripciones será de cargo de Serviu Región de Atacama.
- 3.- El Departamento Jurídico de Serviu Región de Atacama, redactará los instrumentos legales correspondientes.

ANOTESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


JMP /JBH/ DVA/ mef

DISTRIBUCION:
- Interesados
- Contraloría Interna Regional
- Depto OO HH
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes




PATRICIO VILLARROEL VERGARA
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE ATACAMA